

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 105/25

Buenos Aires, 26 de marzo del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 y 1.903, textos consolidados según Ley N° 6.764, Decreto N° 1906/PEN/2006 modificado por el Decreto N° 207/PEN/2024, la Resolución CCAMP N° 9/2007, las Resoluciones AGT Nros. 133/2023 y 32/2025, el Expediente Administrativo A-01-00008468-5/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que con fecha 11 de abril del año en curso, se suscribirá en la Ciudad de Corrientes, Provincia homónima, el Convenio Marco de Colaboración Recíproca y Asistencia Técnica entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, aprobado por Resolución AGT N° 32/2025.

Que, en el marco de dicho Convenio, se dará inicio al primer intercambio de experiencias de que trata el Convenio, espacio en el que la señora Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, disertará y presentará el Programa Vínculos Saludables y Crianza Responsable,



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

aprobado mediante Acta Acuerdo N° 5/25 del mencionado Tribunal Superior de Justicia, cláusula décimo-octava.

Que, por indicación de la señora Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, DNI 24.873.119, se realizan las gestiones para abonar los viáticos para su asistencia al mentado evento, junto con la agente a cargo de Ceremonial y Protocolo, señora Vanina Alejandra Recalt, DNI 23.969.999/ Legajo 7618, y la señora Directora de Enlaces Interjurisdiccionales, Dra. María Fernanda Rodríguez, DNI 17.768.824/Legajo 2337.

Que, por lo expuesto, se abonarán dos (2) días en concepto de viáticos de conformidad con lo normado en el artículo 9 del Reglamento para la tramitación y asignación de viáticos del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°9/2007, y, tomando los parámetros establecidos en el Anexo IV del Decreto N°207/PEN/2024 modificatorio del Decreto N° 1906/PEN/2006, que establece la suma diaria de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$39.893), lo que arroja un total por persona de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$79.786), para cubrir los gastos de representación institucional en la ciudad de Corrientes de las Dras. Carolina Stanley y María Fernanda Rodríguez, y de la agente Vanina Alejandra Recalt, viajando el día 10/04/2025 hasta su vuelta a esta Ciudad Autónoma el 11/04/2025.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos propuestos en concepto de viáticos, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2025.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba la asignación de viáticos para las Dras. Carolina Stanley y María Fernanda Rodríguez, y a la agente Vanina Alejandra Recalt para participar de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Recíproca y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, y de la disertación y presentación del Programa Vínculos Saludables y Crianza Responsable a realizarse en la ciudad de Corrientes el día 11 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar la solicitud de viáticos y pasajes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Autorizar el pago en concepto de viáticos por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$79.786), a la Señora Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Carolina Stanley, DNI 24.873.119, correspondientes a dos (2) días contados desde el 10/04/2025 al 11/04/2025 inclusive, en el marco del viaje institucional para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Recíproca y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, y de la disertación y presentación del Programa Vínculos Saludables y Crianza Responsable a realizarse en la ciudad de Corrientes el 11 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución CCAMP N°9/2007 y el Anexo IV del Decreto N°207/PEN/2024 modificadorio del Decreto N°1906/PEN/2006.

Artículo 2.- Autorizar el pago en concepto de viáticos por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$79.786), a la Directora de Enlaces Interjurisdiccionales, Dra. María Fernanda Rodríguez, DNI 17.768.824/ Legajo 2337, correspondientes a dos (2) días contados desde 10/04/2025 al 11/04/2025 inclusive, en el marco del viaje institucional detallado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Autorizar el pago en concepto de viáticos por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$79.786), a la agente a cargo de Ceremonial y Protocolo, señora Vanina Alejandra Recalt, DNI 23.969.999/ Legajo 7618, correspondientes a dos (2) días contados desde el 10/04/2025 al 11/04/2025 inclusive, en el marco del viaje institucional detallado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese; publíquese en la página web del Ministerio Público Tutear de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



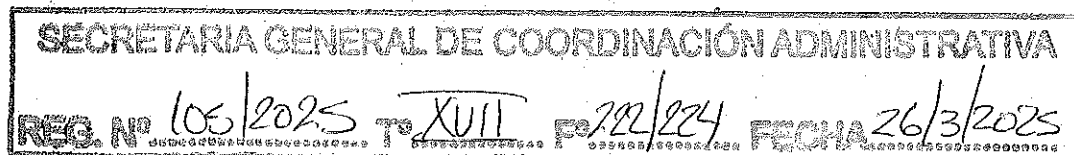
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

